Sesión 12a.-

Día 3 de Julio de 1929.-

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cincuenta y cinco minutos del día tres del mes de Julio del año mil novecientos veintinueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Liceaga, Don Juan F. Pasqualetti y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodriguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

3468 M/929. Autorizar la adquisición del material didáctico a que se refiere este expediente, con destino al Museo Escolar Sarmiento, mediante gasto hasta $ 5.000 m/n que se imputará al anexo E, inciso 11, item 3, partida 38 del Presupuesto General Vigente y efectuándose para la adjudicación una licitación privada.-

24320 C/928 Acceder al pedido formulado por don Manuel Chinnici a fs 2.-

13356 D/926. A partir desde la fecha, no se efectuará en los sueldos del personal docente y administrativo dependiente del H. Con

sejo ningún descuento a favor de la Asociación Pro-Maestros de Escuela.-

19.644 I/928 Archivar este expediente.-

14.635 9º/929. Autorizar la locación de la casa calle Bellinghurts nº 1929 Jurisdicción del Consejo Escolar 9º, - de propiedad de Don Federico Rebagliatti, con destino a una de las escuelas de nuevo tipo, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 30 de Junio de 1932, con opción a dos años más por parte del Consejo.-

Alquiler $ 550 m/n mensuales, pagadero desde la fecha de entrega de la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.-

Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta en el término de treinta días a contar de la fecha de la firma del contrato todas las indicadas en la planilla de fs 5 a 6 vta del expediente, corriendo además con las de conservación y aseo que requiera la finca durante la vigencia del contrato.-

18.741 L/922. Archivar el expediente.-

13.895. J/922. Archivar el expediente.-

Sección Provincias.-

5726 S/929. Autorizar la locación de una nueva casa, o de dos contiguas, - con destino al funcionamiento de las oficinas de la Inspección Seccional de Santiago del Estero, mediante alquiler que no exceda de la suma de $ 300. m/n mensuales.-

8407 T/927 Dejar sin efecto el artículo 3º de la resolución de fecha Mayo 30 de 1927 - fs 9 del expediente.

8689 I/917 Hacer saber al Consejo General de Educación de la provincia de Tucumán que el H. Conse-

jo no puede devolver el material escolar que perteneció a las escuelas provinciales que pasaron a depender de la Nación por cuanto está inutilizado por el uso, no considerándose equitativo devolverle material nuevo ya que el citado material ha servido a los intereses educacionales de esa provincia y los fondos de que actualmente dispone la Repartición debe emplearlos integramente en la instalación de nuevos establecimientos escolares.-

14669-P/927 No hacer lugar a la devolución de haberes que solicita la ayudante de la escuela nº 83 de Buenos Aires, Srta. Julia Ojeda como maestra de la escuela nº 17 de la Pampa, que le fueron descontados en planillas de Junio de 1927, por no corresponderle, en razón de haber estado dicha señorita con licencia acordada sin sueldo durante el término correspondiente al reclamo interpuesto.-

2325 S/927 1º.- Aprobar los servicios que continuó prestando como director de la escuela nº 146 de Santa Fe, don Laureano Gómez Lator, con posterioridad a su cesantía (3 de Octubre de 1928) hasta el día 13 de Octubre del año ppdo.-

2º.- Disponer que la suma de $ 103.74 m/n que debía liquidarse a dicho señor por servicios que prestó del 1º al 13 de Octubre último y que no han sido liquidados, más la suma de $ 300 m/n que se alcanzó a deducir de sus haberes de acuerdo con la resolución de Mayo 21 de 1928, recaída en este

expediente le sean reintegradas al Sr Francisco J. Budriá actual Inspector Seccional de Misiónes (1a Sección).

3º- Hacer saber por intermedio de la Inspección Seccional de Santa Fe, al Sr Laureano Gómez Lator (domiciliado en Desvío Kilómetro 67 - Ramal al Rey F. C. S. F.) que para dar trámite a su pedido de reconsideración (Exp. 5186 - C/929) que se agregará a estas actuaciones) debe reintegrar previamente la totalidad de los haberes que percibió indebidamente como director de la escuela nº 246 de Corrientes.-

6012 C/928 1º.- No hacer lugar al pedido de reconsideración que formula por este expediente la Sra Rosario Costas de Verges.-

2º.- Acordar goce de sueldo íntegro en la parte de la licencia que sin él le fué concedida, desde el 30 de Junio al 15 de Noviembre de 1928, a la directora de la escuela nº 280 de Tucumán, Sra Rosario Costas de Verges.-

5047 C/929 1º.- Aprobar la actuación del Visitador Sr Rogelio Didier en la inspección realizada en la escuela nº 54 de Corrientes.

2º.- Apercibir a la directora Sra Donatila Mendez de Legal, por la forma irregular como ha procedido en su pedido de licencia del 20 de Marzo al 20 de Junio, así como en su segundo pedido del 12 de Setiembre al 24 del mismo, y designarla para una escuela con un solo maestro, por no demostrar aptitudes para el manejo de una escuela de varios maes

tros.-

3º.- Advertir a las maestras Srtas Haydee Medina Ojeda y Teresa Angélica Talfrasconi que deben mejorar sus aptitudes y preparación docente durante el año en curso y evitar producir incidendencias.-

4º.- Mantener el concepto de "Regular" con que fué calificado el personal docente y directivo de la escuela.-

5º.- Llamar la atención al Visitador Sr. Celso Mena, por su deficiente actuación en las inspecciones realizadas a la escuela.-

6º.- Desglosar el pedido de licencia de fs 168 y demás certificado, debiendo seguir el curso que corresponda.-

Sección Territorios.-

1722 F/929. Autorizar la celebración de contrato de locación por la casa de propiedad de la Sra. Ursula T. de Ambrosio, ofrecida para traslado de la escuela nº 31 de la ciudad de Formosa, en las siguientes condiciones: término de cinco años, prorrogables por otros tantos a opción del Consejo (excluyendo la cláusula de práctica por la que éste se reserva el derecho de rescindir el contrato pura y simplemente cuando lo juzgue conveniente), alquiler $ 300 m/n mensuales.-

Sección Capital.-

13.831 16/926. 1º.- Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por las fincas calles Tequendama nº 2425/29 y Avenida

América n° 2428 (la primera ocupada por la escuela n° 9 del Distrito 16 y la segunda para ensanche), siempre que el respectivo propietario acepte las siguientes condiciones:
Término: hasta el 15 de Diciembre de 1932, con opción a dos años por parte del Consejo.—
Alquiler $800 m/n mensuales pagaderos desde la fecha de entrega de la propiedad que se destina a ensanche, con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.—
Obras: el propietario ejecutará por su exclusiva cuenta dentro de plazo prudencial, todas las detalladas en la planilla y plano de fs. 36/37 y 41 del expediente.—
2°.— En caso de no ser aceptadas las condiciones de referencia, se continuará ocupando la finca de la calle Tequendama en las condiciones que establece el contrato de locación existente.—

El H. Consejo trató en general el proyecto de Reglamento de licencias, inasistencias y sueldo de vacaciones, presentado por los Señores Vocales Doctores Félix J. Liccaga y Juan F. Pasqualetti.—

14.776. C/929. Recordar a los Consejos Escolares de la Capital, para su debido cumplimiento, la resolución de 17 de septiembre de 1917, que dice así: "Acceder a la solicitud formulada por el "Club de Madres", por la que pide la cooperación de la escuela pública en la celebración de la "Semana del Niño" instituida por dicha Corporación y que se realizará por primera vez en Noviembre próximo, facultándose al personal directivo de escuelas de niñas para que éstas contribuyan con su labor a la confec-

ción de juguetes y distribuyéndose entre las alumnas hojas impresas con recomendaciones acerca de los cuidados que puedan prestar a los hermanitos que tuviésen".-

Entre líneas a f. 83 renglones 3-4- "calle", Vale.-

Sobre raspado a f. 85 línea 33, f. 86 línea 15 y f. 87 línea 30, "aptitudes", "Desglosar" e "instituida", respectivamente, Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y treinta minutos.-

Sesión 13a.-

Día 5 de Julio de 1929.-

En Buenos Aires, a las diez y siete horas del día cinco del mes de Julio del año mil novecientos veintinueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don